

GACETA MUNICIPAL

No. 404-I Extraordinaria • Chihuahua, Chihuahua, 22 de octubre de 2024



GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027



LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

MTRA. NADIA HANOI AGUILAR GIL
TITULAR DEL ÁREA

LA GACETA MUNICIPAL ES EL ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, DE CARÁCTER PÚBLICO, PERMANENTE Y CON EFECTOS VINCULATORIOS, CUYA FUNCIÓN CONSISTE EN PROMOVER LAS DISPOSICIONES DE LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE, A FIN DE DIFUNDIRLAS ENTRE LA POBLACIÓN Y SE ATIENDA DEBIDAMENTE A SU OBSERVANCIA Y APLICACIÓN.

ÍNDICE

ÍNDICE	PÁGINA
Acuerdo mediante el cual se delega, a la persona Titular de la Dirección de Desarrollo Rural del Municipio de Chihuahua las facultades para llevar a cabo la celebración en representación del suscrito, como Titular del Municipio, en la celebración del convenio para la ejecución del Programa Presupuestario “Mecanización del Campo” en el Estado de Chihuahua, se encuentra el C01 obra de infraestructura de campo	3

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

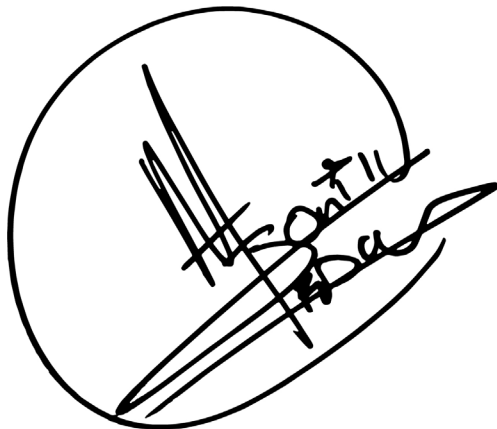
ACUERDO 022/2024

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua el acuerdo delegatorio de facultades, mediante el cual:

Único: Se delega, a la persona Titular de la Dirección de Desarrollo Rural del Municipio de Chihuahua las facultades para llevar a cabo la celebración en representación del suscrito, como Titular del Municipio, en la celebración del convenio para la ejecución del Programa Presupuestario "Mecanización del Campo" en el Estado de Chihuahua, se encuentra el C01 obra de infraestructura de campo que consta en oficio No 0026-2024 CHIH/J. DESP. PRES, remitido por el Despacho del Presidente Municipal de Chihuahua al Secretario del H. Ayuntamiento de Chihuahua.

SEGUNDO: Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO En la Ciudad de Chihuahua, Chih., A los 22 días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.



PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA



SECRETARÍO DEL H. AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN



ACUERDO DELEGATORIO PARA LA FIRMA DE CONVENIO CON GOBIERNO DEL ESTADO DENOMINADO “MECANIZACIÓN DEL CAMPO”

Licenciado Marco Antonio Bonilla Mendoza, Presidente Municipal de Chihuahua con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20, 29 fracciones XII, XXI, 45, 49, 60 fracción VI, XI y 71 fracción III, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 4, 20 y 28 fracción I, del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 29 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, establece que la persona Titular de la Presidencia Municipal tiene como facultades y obligaciones la de celebrar a nombre del Municipio, en ejercicio de las atribuciones que la ley le confiere, los actos y contratos necesarios para el desempeño de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios, teniendo la potestad de designar delegados para los actos jurídicos que se celebren en el ejercicio de sus funciones.
2. Que el artículo 4 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua señala que el Presidente Municipal es el Titular de la administración pública municipal y que para atender el despacho de los asuntos de su competencia se auxiliará de las dependencias, unidades administrativas, organismos descentralizados y demás entidades públicas previstas en el Código Municipal y en Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.
3. Que el artículo 86 fracción XI del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua señala que corresponde a la Dirección de Desarrollo Rural, realizar convenios con el Estado y la Federación, para la planeación y fomento del desarrollo agropecuario y forestal, así como captar y atender demandas de los productores, informando directamente a éstos, de los alcances de este reglamento y de los programas y apoyos de las dependencias de los tres niveles de gobiernos con injerencia en el sector rural;

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".
"2024, Año del Bicentenario de la Fundación del Estado de Chihuahua".*

Despacho Presidencia Municipal

Av. Independencia No. 209 Col. Centro CP 31000, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Ext. 5802 Tel. (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



4. El artículo 86 del mismo ordenamiento citado, determina las funciones que le corresponden a la Dirección de Desarrollo Rural, así como en su fracción XXIII, contempla las demás que le encomienden el Presidente Municipal, el Ayuntamiento, este Reglamento, otras disposiciones legales o reglamentarias y manuales de organización.
5. Que dentro de los componentes de apoyo y objetivos específicos de las Reglas de Operación del Programa Presupuestario "MECANIZACIÓN DEL CAMPO" en el Estado de Chihuahua, se encuentra el C01 Obra de Infraestructura de Campo realizadas, en el cual se establece que la Secretaría de desarrollo Rural a través del departamento de Mecanización generara obras de preparación de hectáreas de tierra agrícolas para cultivo con tractores agrícolas e implementos; construcción y rehabilitación de la infraestructura y mecanización del campo; así como la perforación o rehabilitación y aforo de pozos en los puntos de obra que cuenten con los permisos correspondientes, otorgados por la Comisión Nacional del Agua.

Por consecuencia, en la vía administrativa, el suscrito tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES ESPECIFICAS

PRIMERO.- Se delega, a la persona Titular de la Dirección de Desarrollo Rural del Municipio de Chihuahua las facultades para llevar a cabo la celebración en representación del suscrito, como Titular del Municipio, en la celebración del convenio para la ejecución del Programa Presupuestario "MECANIZACIÓN DEL CAMPO" en el Estado de Chihuahua, se encuentra el C01 Obra de Infraestructura de Campo.

SEGUNDO.- En el ejercicio de la facultad y actividad delegada, deberán observar estrictamente las disposiciones legales y normativas aplicables, a fin de salvaguardar los principios de legalidad, objetividad, profesionalismo, transparencia, honradez, eficacia y eficiencia.

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".
"2024, Año del Bicentenario de la Fundación del Estado de Chihuahua".*

Despacho Presidencia Municipal

Av. Independencia No. 209 Col. Centro CP 31000, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Ext. 5802 Tel. (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



TERCERO.- La delegación de la facultad específica a que se refiere este Acuerdo, es sin perjuicio de que el suscrito ejerza directamente, las facultades y actividades establecidas en el artículo 29 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

CUARTO.- Se deberá mencionar el presente Acuerdo en el documento en el que se ejerza la facultad y atribución delegada.

QUINTO.- La persona Titular de la Dirección de Desarrollo Rural del Municipio de Chihuahua, mantendrán permanentemente informado al suscrito sobre el ejercicio de la facultad y actividad que mediante este Acuerdo se delega.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo delegatorio de facultades y actividades entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en la gaceta del Municipio de Chihuahua.

Dado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los dieciocho del mes de octubre de dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".
"2024, Año del Bicentenario de la Fundación del Estado de Chihuahua".*

Despacho Presidencia Municipal

Av. Independencia No. 209 Col. Centro CP 31000, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Ext. 5802 Tel. (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx

PÁGINA
SIN
TEXTO



CONSULTA POR VÍA ELECTRÓNICA LA
GACETA MUNICIPAL
en: www.municipiochihuahua.gob.mx
Consulta Impresa: Secretaría del Ayuntamiento

GACETA MUNICIPAL

No. 404-I Extraordinaria • Chihuahua, Chihuahua, 22 de octubre de 2024



**GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027**



LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

MTRA. NADIA HANOI AGUILAR GIL
TITULAR DEL ÁREA

GACETA MUNICIPAL  H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua

Av. Independencia No. 209 Colonia Centro, C.P. 31000 Chihuahua, Chih., México.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 4800

GACETA MUNICIPAL  **H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**

Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua